

## **Luis O. Liberti svd (ed.) Mapa conceptual de la participación de los Obispos de Argentina en el esquema de la Iglesia durante el Concilio Vaticano II**

### **Primer período 1962**

**Devoto:** en ASSCOVS<sup>1</sup> Volumen I Parte IV páginas 250-251 (I-IV 250-251) pronuncia una Exposición oral en la Congregación General XXXIII del 4 de diciembre de 1962, sobre el esquema de la Iglesia<sup>2</sup>, capítulo uno (la naturaleza militante de la Iglesia).

Propone una revisión del esquema para que aborde la naturaleza de la Iglesia, la vinculación entre historia y Encarnación, la categoría de Pueblo de Dios, la colegialidad episcopal y los pobres.

**Plaza:** I-IV 303-305 pronuncia una Exposición oral en la Congregación General XXXIV del 5 de diciembre de 1962, sobre el esquema de la Iglesia (aspectos generales).

Le agrada el esquema porque está fundado en la doctrina del Cuerpo Místico, porque es una medicina que se anticipa a las cosas, con la que se evitan y previenen las cosas malas y los errores y porque elude el complemento apto para la doctrina confiada a nosotros por los Concilios precedentes, especialmente el Vaticano I, (en relación con el Sumo Pontífice y su magisterio fijo y la clara doctrina que además se añade de los obispos). Interroga sobre la validez dogmática de algunas proposiciones del esquema (vínculos entre Obispos y Papa, colegialidad episcopal y vínculo en conferencia episcopales, etc.). No está de acuerdo con la expresión “democratización” eclesial y no desea que esta constitución sea dogmática, pues hay temas que desea que sigan abiertos. Propone cuidar la verdad de la fe sin desmedro del diálogo ecuménico. Había deseado, que el esquema de la Beata Virgen María se uniera a este esquema.

**Sansierra:** I-IV 554 -556 suscribe Observaciones escritas en pos Congregación General XXXVI del 7 de diciembre de 1962, sobre el esquema de la Iglesia (aspectos generales). Expresa dos veces el agrado por el esquema, aunque propone presentar a la Iglesia a las gentes no tanto y principalmente como sujeto activo y eficaz de los derechos, sino también abierta y resplandeciente, porque la Iglesia verdaderamente es la acción de Cristo continuada y que ha de ser continuada por los apóstoles y sus sucesores siempre hasta el extremo de la tierra y hasta el fin de los tiempos. Sugiere que debe mantenerse y estimarse abiertamente que la Iglesia es una sociedad perfecta pero no casi exclusivamente en el

---

<sup>1</sup> Acta Sinodalia Sacrosanti Concilii Oecumenici Vaticano Secundi.

<sup>2</sup> Cf. Disceptatio Schema Constitutionis Dogmaticae de Ecclesia, en la Congregación General XXXI, del 1 de diciembre de 1962, en ASSCOVS Volumen I Parte IV páginas 12-91. El esquema consta de once capítulos. 1. La naturaleza de la Iglesia militante. 2. De los miembros de la Iglesia militante. 3. Del episcopado, como grado supremo del sacramento del orden y del sacerdocio. 4. De los obispos residenciales. 5. Del estado de perfección evangélica. 6. Los laicos. 7. El magisterio eclesial. 8. La autoridad y la obediencia en la Iglesia. 9. Las relaciones entre la potestad de la Iglesia y el Estado. 10. El mandato de la Iglesia de anunciar el Evangelio a todos los pueblos y por toda la tierra. 11. El ecumenismo. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo esquema.

orden jurídico, sino también en su fin y medios sobrenaturales, entonces la Iglesia mostrará el misterio de la redención. También dedicará parte de estas observaciones a presentar enmiendas al capítulo nueve del esquema (*de las relaciones entre la potestad eclesiástica y civil*), para su clarificación.

### **Primera intersesión 1962-1963**

**Aramburu, Gómez Dávila, Zazpe, Podestá, Rodríguez y Olmos, Esorto, Pérez, Torres, Sansierra, Quarracino, Mayer, Rodríguez, Rossi, Lira, Blanchoud, Muguerza, Devoto, Tato, Aguirre, Marengo, Segura y Gottau:** II-I 750 suscriben Observaciones escritas a nombre de la **Conferencia Episcopal Argentina**, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y especialmente de los obispos, n 15 los presbíteros y los diáconos), presentada entre el primer y el segundo período del Concilio. Proponen la restauración del Orden del Diaconado, con todas las facultades que se consideren oportunas y necesarias sin que el ejercicio de esta Orden implique el celibato.

**Vicentín, Buteler, Schell, Rodríguez y Olmos, Villena, Gómez Dávila, Cafferata, Rodríguez, Chalup, Carreras y Sansierra:** II-I 750 suscriben Observaciones escritas a nombre de la **Conferencia Episcopal Argentina**, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y especialmente de los obispos, n 15 los presbíteros y los diáconos), presentada entre el primer y el segundo período del Concilio. Proponen la restauración del Orden del Diaconado, con todas las facultades que se consideren oportunas y necesarias pero no se destinarán a las funciones sagradas los diáconos que no guarden la ley del celibato.

**Rodríguez y Olmos, Gómez Dávila, Cafferata y Sansierra:** II-I 750-751 suscriben Observaciones escritas a nombre del Arzobispo y los Obispos de la Provincia Eclesiástica de San Juan de Cuyo, al esquema enmendado sobre la Iglesia, luego de la sesión de 1962 y receptadas entre el 22 de abril y el 19 de julio de 1963.

La lectura de este esquema refundido, da una visión de la Iglesia, distinta de la presentada en el esquema que se discutió en Roma durante la primera etapa del Concilio. Ya que presenta a la Iglesia no desde una sociedad de derecho, sino abierta a difundir la salvación encomendada por Cristo. Indica la ausencia de una adecuada introducción al Capítulo I. Observa que la Iglesia al ser la fiel depositaria y defensora incorrupta de las fuentes de la Verdad Revelada, la Ley Moral y los Sacramentos, se manifiesta viva y vivificante al ser depositaria de la verdad, la moral y los sacramentos. Además amante y capaz de compadecerse de los errores y miserias humanas, y de abrir cauce a mayor comprensión con nuestros hermanos separados, y que son cristianos. Finalmente ven a la Iglesia como la conductora de la historia humana y al respecto a los diáconos que no se destinen a las funciones sagradas quienes no guardaran el celibato

**Aguirre, Kemerer, Devoto, Quarracino, Zazpe, Raspanti, Blanchoud y Tato:** II-I 797-799 suscriben Observaciones escritas a nombre de **Varios Obispos de Argentina**, sobre el esquema de la Iglesia, presentada entre el primer y el segundo período del Concilio.

Abordan cuatro temas: Colegialidad Episcopal, Renovación del diaconado, laicado y pobreza.

*Colegialidad Episcopal:* Postulan que el dogma del Primado del Romano Pontífice sea complementado con la formulación clara de los derechos del Colegio Episcopal. Juzgan necesario: la corresponsabilidad solidaria y ordinaria de todos los obispos de procurar el bien universal de la Iglesia; buscar la forma más adecuada para que el gobierno supremo de la Iglesia refleje su constitución divina, fundada a la vez sobre el Primado Romano y el Colegio Episcopal; expresar que todos los obispos en comunión con la Sede Romana pertenecen al Colegio Episcopal; valorar en el esquema «De Ecclesia» las concepciones bíblico-patristicas de «Iglesia local» y «Communio Ecclesiarum»; destacar el carácter orgánico de la estructura de la Iglesia y buscar las formas jurídicas que encarnen esta organicidad; reconocer a los Obispos como ordinarios y habituales las facultades que hasta ahora reciben a título de concesión, reduciendo el número de casos reservados a las exigencias imprescindibles del bien de la Iglesia.

*Renovación del diaconado.* Los obispos que subscriben solicitan al Concilio, la restauración del diaconado como un grado permanente dentro de la jerarquía de Orden, sin la obligación del celibato, precisando el alcance de su función. Y dejar en manos de cada obispo la forma concreta de llevarlo a la práctica, dentro de ciertas normas establecidas por las Conferencias Episcopales Regionales o Nacionales.

*Laicado.* Los obispos abajo firmantes piden que el Concilio establezca las líneas generales de una verdadera teología del laico; que los laicos sean directamente representados (observadores y peritos) en las sesiones del Concilio y sean realmente consultados en asuntos determinados y que el Concilio reconozca el derecho de cada obispo a conferir algunas funciones «diaconales» a los laicos en forma ocasional.

*Pobreza.* Piden al Concilio que decreta: una mayor dedicación apostólica a la evangelización de los pobres y a su asistencia caritativa cultural y material.

La eliminación de las categorías económicas en los actos de culto, la implementación de una nueva administración diocesana para satisfacer las necesidades económicas del clero; la simplificación de las vestiduras episcopales y prelaticias tanto en la liturgia como fuera de ella, y de las formas externas menos conformes con la sencillez evangélica y las exigencias pastorales; la promoción de la distribución de los predios rurales de propiedad de la Iglesia, donde aún existan en forma de latifundios y la limitación de la cláusula de perpetuidad en las fundaciones y legados.

## Segundo período 1963

**Aramburu:** II-I 394-395 pronuncia una Exposición oral en la Congregación General XXXVIII, del 1 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia<sup>3</sup> (en general).

---

<sup>3</sup> Cf. Disceptatio Schema Constitutionis Dogmaticae de Ecclesia, en la Congregación General XXXVII, del 30 de septiembre de 1963, en ASSCOVS Volumen II Parte I páginas 215-281 (Incluye los comentarios). Emendationis a Concilii Patribus scripto exhibitae super schema Constitutionis Dogmaticae de Ecclesia, en la Congregación General XXXVII, del 30 de septiembre de 1963, en ASSCOVS Volumen II Parte I páginas 282-336. El esquema reelaborado consta de cuatro capítulos. 1. El misterio de la Iglesia. 2. La constitución jerárquica, especialmente de los obispos. 3. Del Pueblo de Dios, especialmente de los laicos. 4. De la vocación a la santidad de la Iglesia. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo esquema.

Luis O. Liberti svd (ed.) Mapa conceptual de la participación de los Obispos de Argentina en el esquema de la Iglesia durante el Concilio Vaticano II

Propone que en el n. 5 de este esquema, cuando se habla del pan eucarístico, Cristo se muestre no sólo como «el que repara los desórdenes», sino que se manifieste expresa y claramente la eficacia del mismo para favorecer y proteger la unidad con el prójimo en el Cuerpo místico de Cristo.

**Kemerer** (svd): II-II 34-36 adhiere a la Exposición oral de Mons. Geraldo de Proença Sigaud (svd) (Arzobispo de Diamantina, Brasil) en la Congregación General XL del 3 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo primero (sobre el misterio de la Iglesia).

«El esquema debería explicitar ampliamente el concepto de la Iglesia presentándola como “la familia de Dios”. No se trata de una imagen “más” a las otras ofrecidas, sino de una auténtica realidad fundante de la eclesiología».<sup>4</sup>

**Quarracino, Mayer y Primatesta**: II-II 136-138 adhieren a las Observaciones escritas del Cardenal Raúl Silva Henríquez (Arzobispo de Santiago de Chile) pos Congregación General XLI del 4 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, proemio y capítulo primero (sobre el misterio de la Iglesia).

Mocionan algunos cambios redaccionales en el esquema para aclarar y mejorar la conceptualización.

**Kemerer**: II-II 396-398 adhiere a Exposición oral de Mons. Eduardo Schick (Auxiliar de Fulda, Alemania) en la Congregación General XLV del 10 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y especialmente de los obispos, n 15 los presbíteros y los diáconos).

Se insiste que la Constitución sobre la Iglesia debe de dar relieve a los presbíteros, ya que será precisamente a los sacerdotes a quienes corresponderá actuar las orientaciones y decisiones del concilio. También para los presbíteros vale la afirmación de que los poderes que poseen les han sido conferidos en virtud del sacramento y no por decisión del obispo, que determina solo las normas para ejercerlo.

**Gottau** (CSsR): II-II 410-414 adhiere a la Exposición oral de Mons. José Maurer (CSsR) (Arzobispo de Sucre, Bolivia), en la Congregación General XLV del 10 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y especialmente de los obispos, n 15 los presbíteros y los diáconos).

“El diaconado sin obligación del celibato hay que introducirlo donde sea necesario para que la Iglesia adquiera más conciencia de sí, para que con este ministerio estable se atienda a las necesidades de una gran parte de la Iglesia, para que el celibato resplandezca con su claridad como signo de la libertad de los hijos de Dios, para que con esta dedición y con la ayuda de las iglesias se pruebe la colegialidad de los obispos. El diaconado es necesario por exigencias pastorales y para dar testimonio al mundo moderno. El mismo según doctrina común entre los teólogos imprime un carácter estable e indeleble. Los obispos que no necesitan diáconos, por caridad y agradecimiento a Cristo no se opongan a una decisión tan

---

<sup>4</sup> Cf. L'Osservatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XIII, número 582, página5, del 20 de octubre de 1963.

grande del concilio. Que haya facultades teológicas para laicos y que en ellas se formen a los diáconos”.<sup>5</sup>

**Mayer:** II-II 450-453 adhiere a la Exposición oral de Mons. Manuel Talamás Camandari (Obispo de Ciudad Juárez, México) en la Congregación General XLVI del 11 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y especialmente de los obispos, n 15 los presbíteros y los diáconos).

“Propone la restauración del diaconado permanente por varios motivos aludidos (especialmente la escasez de los sacerdotes, la animación de personas o comunidades que son visitas esporádicamente por un sacerdote, la vida espiritual que se debilita ante la ausencia del sacerdote, las grandes distancias, las muchas comunidades en una misma parroquia,...). No se les debe exigir la ley del celibato, elegirlo entre los hombres casados y con probada vida matrimonial. Podrás ejercer trabajos remunerados y servicios sociales propios de su índole”.<sup>6</sup>

**Kemerer:** II-II 534-537 pronuncia una Exposición oral y se adhieren **Aguirre, Devoto, Quarracino, Sansierra, Zazpe y Tato** en la Congregación General XLVII del 14 de octubre de 1963 sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y especialmente de los obispos, n 15 los presbíteros y los diáconos).

La restauración del diaconado sin celibato es una necesidad urgente al menos en la América Latina, donde existe una gran escasez de sacerdotes. El celibato es un carisma superior que no se puede exigir a los diáconos. El esquema abre las puertas de la restauración, pero no obliga a que nadie entre por ella; pide a los padres conciliares que no las cierren para aquellas regiones donde el diaconado sin celibato es una necesidad pastoral.

**Aguirre:** II-II 659-660 suscribe Observaciones escritas y se adhieren **Devoto, Blanchoud, Zazpe, Kemerer, Tato y Quarracino**, pos Congregación General XLIX del 16 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y especialmente de los obispos, n 15 los presbíteros y los diáconos).

Propone que este Concilio instituya y considere válida la efectiva restauración «del presbiterio», o «del cuerpo o del colegio presbiterial», para que lo restablezca acorde a la tradición venerable, antigua y de gran valor de la Iglesia, tanto oriental como occidental.

**Rodríguez y Olmos:** II-II 859-860 suscribe Observaciones escritas pos Congregación General XLIX del 16 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y especialmente de los obispos).

Presenta la colegialidad de los obispos como la colaboración colegial de los obispos con el Pontífice Romano en la caridad y sin ambición alguna en el bien de toda la Iglesia. También entiende que el obispo gobernaría toda la Iglesia, gobernando la suya y así obra con la potestad de toda la Iglesia.

---

<sup>5</sup> L'Osservatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XIII, número 583, página 6, del 27 de octubre de 1963.

<sup>6</sup> L'Osservatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XIII, número 583, página 7, del 27 de octubre de 1963.

**Kemerer** (svd): II-II 878-881 adhiere a las Observaciones escritas del R.P. Juan Schuette svd (Superior General SVD), post Congregación General XLIX del 16 de octubre de 1963, al esquema sobre la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y especialmente de los obispos, n 15 los presbíteros y los diáconos).

Apoya la moción sobre la restauración del diaconado como institución permanente de la Iglesia. Y analiza algunas dificultades y objeciones de índole práctica: la inversión económica que pueda demandar la formación de los futuros diáconos permanentes y el temor a que se produzca un retroceso y una disminución de las vocaciones de los sacerdotes, principalmente dado que el peso del celibato incitará a no pocos jóvenes a elegir más bien el diaconado.

**Pechuán Marín, Cafferata, Devoto, Kemerer, Podestá, Quarracino y Rau:** II-II 903-909 adhieren a las Observaciones escritas a nombre de la Conferencia de Obispos chilenos y uruguayos, pos Congregación General XLIX del 16 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo dos (sobre la constitución jerárquica de la Iglesia y especialmente de los obispos).

Las observaciones sugieren reformas redaccionales de estilo y de contenido al esquema en cuestión. Solicitan que se expliciten: la vinculación entre el colegio de los Apóstoles y la colegialidad episcopal; también el reconocimiento del episcopado como el grado mayor sacerdotal en la Iglesia; el reconocimiento de las reuniones de obispos al modo de conferencias, el oficio de enseñar, santificar y gobernar propio de los obispos, etc.

**Caggiano:** II-III 173-175 pronuncia una Exposición oral en la Congregación General LIII del 22 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo tres (sobre el Pueblo de Dios y especialmente de los laicos).

«El orador manifiesta su adhesión al nuevo orden de capítulos propuestos por el Card. Suenens para la Constitución Dogmática sobre la Iglesia. Pero pide que el IV Capítulo no se titule simplemente "**de laicos**" sino "**de laicos in Ecclesia Christi**" ya que la vida cristiana y la acción apostólica de los laicos es esencialmente social y está encuadrada en la Iglesia. Insistió en la necesidad de evitar toda confusión entre el Sacerdocio de los fieles y el jerárquico. Se trata de un problema en el que hay que profundizar aún más para presentar una solución satisfactoria. Propone que al sacerdocio de los fieles se lo denomine "**incoativo**" para distinguirlo del "**ministerial**" propio de la Jerarquía. El sacerdocio de los fieles es real y se confiere a todos los cristianos de una manera incoativa en el bautismo para ser luego perfeccionado y completado con el Sacramento del Orden en los miembros de la Jerarquía. En cuanto a la vida apostólica, es necesario que los laicos tengan conciencia no sólo de su derecho sino también de su deber de ejercer el apostolado. Su labor es muy importante en la difusión del Evangelio en el mundo. Todo el pueblo de Dios ha de ser misionero. Sin embargo, para ejercer esta misión se necesita una adecuada preparación. El deber de proporcionar esta formación incumbe a la Jerarquía y a ellos mismos. Es importante que el capítulo de los laicos explique bien la teología del Apostolado de los laicos».<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> L'Osservatore Romano edición semanal en lengua castellana, año XIII, número 585, página 4, del 7 de noviembre de 1963. Los destacados son del texto.

**Rossi, Devoto, Zazpe, Tato, Aguirre y Quarracino:** II-III 203-208 adhieren a la Exposición oral de Mons. Marcos McGrath (Auxiliar de Panamá) en la Congregación General LIII, del 22 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo tres (sobre el Pueblo de Dios y especialmente de los laicos).

«Al hablar del Pueblo de Dios, el esquema describe muy bien la vida sobrenatural que es común a todos los fieles. Pero al tratar de los laicos en concreto el texto resulta deficiente. Falta una buena definición del laico, se describen sus funciones en la Iglesia en forma demasiado negativa, solo desde el ángulo de comparación de su actividad con la de la Jerarquía y la de los religiosos; de aquí se siguen numerosas confusiones. Cuando se trata del apostolado de los laicos se insiste casi exclusivamente en la acción jerarquizada y se presenta una imagen piramidal de la Iglesia que es en cierto modo falsa. Parece como si se olvidase la realidad concreta de la vida del laico. La iglesia no se ocupa solo de las cosas sobrenaturales, sino también de las humanas y sigue siempre el ritmo de los tiempos. En algunas regiones la Iglesia parece demasiado ligada al “viejo orden”. Su esfuerzo actualmente debe dirigirse, como quiere Pablo VI hacia el mundo moderno, que debe de impregnar de caridad y de vida cristiana. Por eso no deben faltar en este capítulo de los laicos una alusión a la presencia del pueblo de Dios en este mundo concreto donde la mayor parte de los hombres viven en la pobreza y rodeados de miserias sociales y culturales».<sup>8</sup>

**Pechuán Marín, Sansierra y Podestá:** II-III 234-238 adhieren a la Exposición oral de Mons. Rafael González Moralejo (Auxiliar de Valencia, España) en la Congregación General LIV del 23 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo tres (sobre el Pueblo de Dios y especialmente de los laicos).

“La mayor parte de los hombres y también la mayor parte de los cristianos conocen a la Iglesia por sus aspectos externos. Juan XXIII en su discurso inaugural del Concilio y Pablo VI en sus alocuciones han insistido en que hay que presentar a la Iglesia con una forma y un lenguaje que responda a la mentalidad de los hombres actuales. También el esquema dice esto al principio, sin embargo su redacción no responde a esta exigencia. Se usa en él un lenguaje teológico y técnico, no al alcance de la mentalidad de hoy; la exposición de la doctrina procede de lo menos conocido a lo conocido, esto de un modo contrario al habitual de los hombres de hoy; no se explican algunos temas obvios de la doctrina sobre la Iglesia que ayudarían a mejor conocer a ésta y suscitarían amor y esperanza hacia ella. A los mismos Auditores laicos que están inmersos en el mundo y más en contacto con él, no les satisface la exposición que se hace de la Iglesia. Así pues, es necesario reelaborar el esquema cambiando el orden de exposición y al mismo tiempo hay que preparar un documento conciliar que presente a la Iglesia de una forma completa, clara, con un lenguaje acomodado a la mentalidad del tiempo”.<sup>9</sup>

**Aguirre, Blanchoud, Devoto, Quarracino, Kemerer, Tato y Zazpe:** II-III 369-372, adhieren a la Exposición oral del Cardenal Raúl Silva Henríquez (Arzobispo de Santiago,

---

<sup>8</sup> L'Osservatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XIII, número 585, página 4, del 7 de noviembre de 1963.

<sup>9</sup> L'Osservatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XIII, número 585, página 5, del 7 de noviembre de 1963.

Chile) en la Congregación General LVI, del 25 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo cuarto (sobre la vocación a la santidad en la Iglesia).

“El orador aprueba que haya en el esquema un capítulo especial sobre la vocación a la santidad. Es una cosa necesaria, especialmente en estos tiempos en que tanto los hombres que viven en la riqueza como los que están en la pobreza, se olvidan fácilmente de la perfección cristiana.

Sin embargo, todos están llamados a adquirir la santidad, con espíritu de libertad y de amor. Está bien tratar de la vida de los consejos evangélicos en el contexto eclesial, juntamente con la universal vocación que todos tienen a la santidad, para desvanecer la idea de los fieles que creen que la santidad está reservada sólo a los religiosos y sacerdotes. Además, así la profesión de los consejos evangélicos aparece como un carisma para dar testimonio escatológico a la comunidad cristiana. Y así los consagrados a la observancia de los consejos evangélicos se darán cuenta de cuál es su función en la Iglesia, de forma que su esfuerzo por la santidad no aparezca como una función individual o de una asociación, sino como de toda la Iglesia. El estado religioso no debe aparecer como una cosa jurídica, sino como un carisma existente siempre en la Iglesia. Al comienzo del capítulo falta una descripción de la santidad y se habla poco de algunos elementos de la misma. También es una omisión notable el no hablar nada de los santos”.<sup>10</sup>

**Podestá:** II-III 399-405 adhiere a las Observaciones escritas del Cardenal Raúl Silva Henríquez (Arzobispo de Santiago, Chile) pos la Congregación General LVI, del 25 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo tercero (sobre el Pueblo de Dios y especialmente de los laicos).

En cuanto al capítulo «Pueblo de Dios», promueve la fundación teológica del mismo desde las categorías de koinonia/comunión. También reflexiona sobre la unidad de la Iglesia que es universal y localizada visiblemente; la unidad de la Iglesia está signada por la celebración eucarística presidida por el obispo, ya que aunque haya mucha localización eclesial, la Iglesia es una sola y la misma la Iglesia universal, la única esposa de Cristo, del mismo modo que entre todos los obispos uno es el orden de los obispos y uno el Romano Pontífice, el obispo universal, como hay en el cuerpo una sola cabeza. Elabora una vinculación entre la Iglesia como Cuerpo de Cristo y la koinonia/ comunión.

Entre otras enmiendas puntuales al capítulo del esquema propone:

- integrar el concepto de «alianza» por su importancia que tiene en la historia salvífica;
- introducir el párrafo «de la koinonia» o la comunión en el pueblo de Dios por múltiples razones, y enumera las siguientes: 1) para que no se conciba al pueblo de Dios simplemente como una unión de individuos, sino como una comunión de personas y comunidades; 2) porque la historia prueba que en la historia de testimonio, la primitiva Iglesia tuvo clarísima conciencia de esta comunión; 3) la Iglesia está presente donde el obispo lleva a cabo la Eucaristía, así hay tantas iglesias cuantos obispos residenciales; 4) por razones ecuménicas, ya que las relaciones con los hermanos separados deben tender no sólo a los individuos sino a sus mismas comunidades, que tradicionalmente son llamadas Iglesias o comuniones.
- introducir una descripción del pueblo de Dios en su triple oficio deber, sacerdotal, profético y real.

---

<sup>10</sup> L'Osservatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XIII, número 585, página 7, del 7 de noviembre de 1963.



En cuanto al capítulo «de los laicos», aporta para enriquecer y mejorar la definición de los laicos. Conviene que sean definidos positiva y teológicamente, según la misma estructura divina de la Iglesia, que implica una doble distinción, esto es de jerarquía y de laicado. En la misma será quizás imposible evitar la expresión negativa de no pertenencia al orden jerárquico, que sin embargo no hace que la definición sea negativa sino más bien correlativa. La correlatividad entre la jerarquía y el laicado se refiere a determinados deberes que no agotan toda la vida del pueblo de Dios. Pues muchísimas actividades de la vida de la Iglesia son completamente comunes a los clérigos y a los laicos; por ejemplo, toda la interioridad de la vida cristiana en la medida que es un nuevo modo de ser y de operar en Cristo. Además, llega a señalar que el carácter sacramental, por el que alguien es incorporado al orden jerárquico, ni destruye ni absorbe los caracteres del Bautismo y de la Confirmación.

Si se hace esto, la definición de los laicos, aunque implique aquella expresión de la negación por la correlatividad a la jerarquía, será en efecto sustancialmente positiva por dos razones particulares: *a)* porque el laico es miembro del pueblo de Dios, de cuyos deberes se habló positivamente en el cap. II; *b)* porque el laico es miembro del género humano, esto es, hombre, del cual se habría hablado positivamente en el párrafo que ha de introducirse. Y precisamente porque el laico no es del orden jerárquico puede brindarse mejor y más abundantemente al deber humano y por su carácter cristiano, llevar a término la consagración del mundo.

Entre otras enmiendas puntuales al capítulo del esquema propone:

- Evitar el juicio sobre el estado de separación entre la Iglesia y la Ciudad (terrenal), y los modos negativos de hablar. La enmienda además acepta el concepto de tolerancia cuya máxima importancia en la sociedad actual, generalmente pluralista.
- Aceptar positivamente las ventajas del diálogo entre los laicos y la jerarquía. Lo cual responde en gran medida al fin pastoral del Concilio.
- Introducir una nueva oración en cuanto a los límites de la obediencia. Pues se habla de la obediencia de los laicos a la jerarquía, y parece necesario establecer los límites al respecto.

**Devoto:** II-III 448, suscribe Observaciones escritas y se adhieren **Zazpe, Blanchoud, Tato, Quarracino, Aguirre y Kemerer**, pos Congregación General LVI del 25 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo tres (sobre el Pueblo de Dios y especialmente de los laicos).

Propone modificar la redacción sobre la facultad de los laicos de expresar sus opiniones (privadas y públicas) en bien de la Iglesia, añadiendo estas palabras: «Incluso, en no pocos casos, los laicos tienen el verdadero deber de expresar su opinión a los pastores, para que ellos puedan realmente cumplir su deber rectamente. Y los laicos pueden hacer esto, no sólo de modo privado, sino también con la fuerza de la así llamada “opinión pública”, que por esta causa ha de ser admitida, además y con prudencia debe ser favorecida en la Iglesia».

**Rodríguez y Olmos:** II-III 530 suscribe Observaciones escritas pos Congregación General LVI, del 25 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo tercero (sobre el Pueblo de Dios y especialmente de los laicos).

Ofrece una definición del laico para ser considerada en el esquema: “El laico en la Iglesia es llamado hombre fiel, agregado por el bautismo al pueblo de Dios; supeditado a la

sagrada jerarquía y que no forma parte de la misma, que es en el mundo testimonio permanente de Cristo; pero ya que está introducido en Cristo por la gracia bautismal, mientras Cristo, Sumo y Eterno Sacerdote, se ofrece a sí mismo en el Sacrificio Eucarístico del Padre por el sacerdote ministro, también el mismo participa del sacerdocio real de la Iglesia».

**Sansierra:** Appendix<sup>11</sup> 412 suscribe Observaciones escritas pos Congregación General LVI, del 25 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo tercero (sobre el Pueblo de Dios y especialmente de los laicos).

Mociona la siguiente noción de laico: es el hombre que por el Bautismo es incorporado a Cristo, se hace miembro del Pueblo de Dios, es decir, de la Iglesia y permaneciendo en el mundo con el común modo de vivir de los hombres, sin embargo no es del mundo, porque con su vida da testimonio de Cristo, y obrando de modo santo, consagra el mundo y divulga el Reino/Reinado del Evangelio, mientras espera a su glorioso Salvador Jesús.

**Sansierra:** II-IV 47-48 pronuncia una Exposición oral a la que adhieren **Rodríguez y Olmos, Segura, Pechuán Marín y Cafferata**, en la Congregación General LIX del 31 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo cuarto (sobre la vocación a la santidad de la Iglesia).

“No siempre las citas de las Escrituras empleadas en el texto del esquema son probatorias del enunciado. Es necesario hablar explícitamente de los pobres y de los obreros en la exposición de la vocación a la santidad. Es oportuno distinguir netamente los grados existentes en la caridad hacia el prójimo”.<sup>12</sup>

**Sapelak:** II-IV 51-52 pronuncia una Exposición oral en la Congregación General LIX del 31 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo cuarto (sobre la vocación a la santidad de la Iglesia).

“El capítulo IV debería presentar un tratado particular dedicado a la vocación extraordinaria a la santidad, destacando su grandeza como un especialísimo y misterioso don de Dios a las comunidades cristianas en particular y a la Iglesia entera. La ausencia de este tema resulta más grave tanto más cuanto que son muchos los sacerdotes y los fieles que hoy son llamados a esta especialísimo santidad, que llega a la confesión de la fe y al martirio. El Concilio debería declarar que cuantos actualmente padecen la persecución y la opresión a causa de la fe preceden a los otros en el camino de la santidad”.<sup>13</sup>

**Scozzina** (ofm): II-IV 60-62 adhiere a la Exposición oral de Mons. Pacífico Perantoni (ofm) (Arzobispo de Lanciano y Ortona, Italia) en la Congregación general LIX del 31 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo cuarto (sobre la vocación a la santidad de la Iglesia).

---

<sup>11</sup> ASSCOVS, Appendix, Typis Polyglottis Vaticanis, 1983. Estas Observaciones escritas hubieran correspondido en ASSCOVS Volumen II Parte III páginas 393-570.

<sup>12</sup> L'Osservatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XIII, número 586, página 6, del 14 de noviembre de 1963.

<sup>13</sup> L'Osservatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XIII, número 586, página 6, del 14 de noviembre de 1963.

“Oportunamente el esquema ha puesto en evidencia la universalidad de la vocación a la santidad sin distinción entre religiosos y seculares. Estos conceptos, sin embargo, podrían haber sido incluidos en el II Capítulo que trata del Pueblo de Dios. Se debe afirmar más claramente que, por voluntad de Cristo, existen en la Iglesia dos estados diversos bien distintos, el de los clérigos y el de los seculares. El esquema no da suficiente importancia a los religiosos, los que sin tener el monopolio de la santidad, por una especial vocación se entregan a practicar lo más perfectamente posible los consejos evangélicos. Ellos no piensan solamente en su propia salvación, sino que favorecen el trabajo misionero ya sea con las obras, como demuestran las Congregaciones Misioneras, ya sea con las oraciones, como atestigua la protección de las Misiones confiada a Santa Teresita del Niño Jesús”.<sup>14</sup>

**Aguirre:** II-IV 92-93 suscribe Observaciones escritas a las que adhieren **Tato, Devoto, Zazpe, Blanchoud, Rossi y Kemerer** pos Congregación General LIX del 31 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo cuarto (sobre la vocación a la santidad de la Iglesia).

Apunta a que la exhortación a la santidad tenga a los obispos como los primeros necesarios en razón de su servicio de presidencia de toda la Iglesia. Señala particularmente la virtud de la pobreza como signo elocuente de la misión episcopal.

**Kemerer:** II-IV 214-216 adhiere a las Observaciones escritas de Mons. Francisco Hengsbach (Obispo de Essen, Alemania) pos Congregación General LIX del 31 de octubre de 1962, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo cuarto (sobre la vocación a la santidad de la Iglesia).

Observa que los consejos evangélicos no solamente están conectados esencialmente con el estado de vida religiosa sino que pertenecen constitutivamente a la misma Iglesia. Por lo cual propone: que sea conservada la unión, mantenida en el capítulo IV entre la santidad de todos y los religiosos; que sea desplegado más aún el sentido eclesiológico de los consejos evangélicos y del mismo estado religioso y que sean dichas todas las cosas en este capítulo IV para que si no lo ignoramos, entonces lleguemos en este Concilio al esquema particular del estado religioso, y así se tengan en este capítulo todos los elementos que son necesarios para la renovación interna de los estados religiosos, como lo postulan nuestros tiempos.

**Castellano, Deane, Bonamín, Borgatti, Gottau, Kemerer, Magliano, Raspanti, Sansierra, Scozzina, Torres y Mayer:** II-IV 355-359 adhieren a las Observaciones escritas a nombre de **Peticiones de Numerosos Padres** pos Congregación General LIX del 31 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo cuarto (sobre la santidad de toda la Iglesia).

Proponen hablar de la vocación a la santidad donde el contenido es «sobre el misterio de la Iglesia» o «sobre el pueblo de Dios», a fin de que se den entonces las nociones y los principios generales que han de aplicarse luego en cada una de las categorías de los fieles y para que se vea prácticamente que la vocación a la santidad no está reservada solo a los religiosos, pues implica a los ministros ordenados y a los laicos.

---

<sup>14</sup> L'Osservatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XIII, número 586, página 6, del 14 de noviembre de 1963.

Sobre los religiosos invitan a afirmar expresamente el origen divino «de los consejos evangélicos», que la praxis efectiva y total de los consejos, implica y exige el ejercicio, a veces heroico de muchas virtudes y que la praxis de los consejos constituye por sí el estado de más perfecta imitación de Cristo y más profunda conformación con el mismo.

El valor eclesiológico del estado religioso lo destacan por el hecho en sí de la consagración y no solo por el apostolado de los mismos. Este valor es un signo que la Iglesia debe cuidar y resguardar. Lo expresado para los religiosos también prevalece a su modo sobre otros modos de consagración.

## Segunda intersesión 1963-1964

**Tato:** III-I 607-608 suscribe Observaciones escritas<sup>15</sup> y se adhieren **Aguirre, Kemerer, Angelelli, Devoto, Quarracino, Podestá y Pironio**, en Apéndice de observaciones escritas pos segundo período hasta el 10 de julio de 1964, sobre el esquema de la Iglesia.

Propone a partir la naturaleza espiritual de la Iglesia (Cuerpo de Cristo, organizado por el Espíritu Santo con diferentes ministerios y carismas para promover su armonioso crecimiento en la unidad de la fe y del amor) y en vista a que esta doctrina se concrete en instituciones aptas para actuar una verdadera y constante renovación.

*Sobre la Colegialidad Episcopal:* que la misma se exprese en forma ordinaria en un organismo permanente en torno al Papa, representativo de las diferentes comunidades eclesíásticas, internacionales, nacionales o regionales; además que se reconozca al Concilio Ecuménico como institución orgánica de la vida de la Iglesia, y que por lo tanto se establezca un plazo máximo para su convocación periódica; y que el Cuerpo Episcopal de una nación o región, en comunión con el Romano Pontífice, sea considerado como una expresión concreta, en el orden local, de dicha colegialidad.

*Sobre la elección Episcopal:* que la elección de un nuevo obispo, conforme a la tradición de la Iglesia, sea reconocida como un derecho del Cuerpo Episcopal de la nación o región al que es agregado el electo, salvos los derechos del Primado Romano, y que en consecuencia se realice mediante un acto colegial de acuerdo a procedimientos establecidos; además que la consulta de los presbíteros, de los Institutos Religiosos y del laicado representativo de la sede vacante, sea requisito previo para proceder a la elección.

Que sea declarado nulo todo privilegio concedido a la autoridad civil o presumido por ésta, para intervenir en la elección episcopal, lo mismo que en la elección y provisión de cualquier otro cargo eclesiástico.

Que se sugiera a los poderes jurídicos internacionales sea reconocido el derecho de los miembros de cualquier sociedad religiosa a elegir libremente sus jefes, conforme a sus propias leyes, sin intervención alguna del Estado.

*Sobre los Presbíteros:* que sea restaurado el Presbiterio como institución corporativa que actúa junto al Obispo, sin perjuicio de las funciones que los presbíteros cumplen hoy día como delegados del mismo; que se determine el grado y modo de pertenencia al Presbiterio diocesano de los sacerdotes religiosos, revisando particularmente el privilegio de exención; que el Presbiterio tenga una expresión jurídica permanente en un Colegio, integrado por

---

<sup>15</sup> NE: Conceptos de este texto sobre la elección de los obispos se repetirán en las Observaciones escritas de **Devoto** en ASSCOVS Volumen III Parte II página 401 y en las Observaciones escritas a nombre de **Algunos Obispos de Argentina** en ASSCOVS Volumen III Parte III página 620.

miembros elegidos directamente por todos los Presbíteros, salvos siempre los derechos del Obispo y la comunión con él.

También que sean revisadas las estructuras clásicas del gobierno y administración eclesiásticas (vgr. Curia diocesana, Vicarías foráneas o Decanatos, etc.), y que se fomenten otras nuevas (vgr. Comisión diocesana de catequesis, liturgia, Caritas, etc.) y se armonicen todas ellas en orden a una real representatividad del Presbiterio ante su Obispo para poder actuar una verdadera pastoral de conjunto.

*Sobre el ministerio presbiteral:* que se confiera el presbiterado solamente a aquéllos que, por su piedad, sabiduría y prudencia, puesta de manifiesto en la práctica de diferentes ministerios preparatorios, hayan dado pruebas de haber alcanzado la madurez necesaria para el ejercicio de esa función; que para hacer efectivo lo anterior se instaure el ejercicio de ministerios eclesiásticos, de acuerdo a la más antigua tradición y adaptados a las necesidades actuales; que se establezca como edad mínima de promoción al Presbiterado los treinta años, vistas las obligaciones actuales inherentes al mismo; que para la promoción al presbiterado se tenga en cuenta la opinión del clero y del pueblo en medio de los cuales haya el candidato realizado su ministerio; y que se reestructuren los Seminarios de acuerdo a los criterios anteriores.

**Copello, Deane, Magliano, Torres, Pérez y Raspanti:** III-I 788-792 adhieren a las Observaciones escritas suscriptas por **Muchos Padres Conciliares**, presentada después del 10 de julio de 1964, sobre el esquema de la Iglesia.

Si bien reconocen los esfuerzos realizados para mejorar el texto del esquema de Ecclesia, y en particular las secciones «de Populo Dei», «de universali vocatione ad sanctitatem in Ecclesia», «de Religiosis» a fin que la Constitución de Ecclesia adquiriera una mayor organicidad y alcance su meta de pastoral para renovar e intensificar la vida cristiana de todo el pueblo de Dios, les parece necesario profundizar en algunos aspectos como:

- La definición del Pueblo de Dios en cuanto partícipe de la vida de Cristo debe ser dada en relación a las cosas santas en plena unión con El, porque esto es lo propio de la inserción con Cristo. De este modo aseguran que todos los miembros de este pueblo se den cuenta de que en virtud de su pertenencia a él será santo y porque el tema de la santidad del Pueblo de Dios es el fundamento de todo lo que se dice acerca de las categorías de personas (jerarquía, religiosos y laicos) que existen en su seno.

- Promueven una inversión en el orden de los capítulos actuales en uno de los modos siguientes: que el quinto capítulo actual «De universali vocatione ad sanctitatem in Ecclesia» sea transferido a la primera parte de la Constitución y se coloque como tercer capítulo, esto daría a toda la Constitución una verdadera unidad orgánica de pensamiento porque sería la primera de todas las cuestiones generales en referencia al pueblo de Dios para cuidar de las siguientes categorías de personas que la constituyen. O el otro modo que el orden de los capítulos sea: 4) "De Laicis", 5) "De religiosis" 6) "De universali vocatione ad sanctitatem in Ecclesia". Fundamentan este nuevo orden de los capítulos, por las siguientes razones: a) para evitar impresión de que la vocación a la santidad está reservada para los religiosos, lo que sería el caso si manteníamos el orden actual en la que habla de los religiosos y de ellos sólo inmediatamente después y en estrecha relación con el capítulo "De universali vocatione ad sanctitatem in Ecclesia". b) debido a que la distribución actual de los capítulos no es ni lógica ni orgánica, de hecho, tiene una fractura real: después de hablar en los capítulos 1 y 2 de temas generales en los capítulos 3 y 4 es para ciertas

categorías de personas luego volver en el capítulo 5 habla de una cuestión general, y, por último, en la sección 6 para hacer frente a otra clase de personas.

- En el tratamiento de la vida religiosa mocionan a que se exponga claramente el valor eclesiológico de la misma. Entre otros puntos el esquema debe abordar: la profesión de los Consejos evangélicos, según el ejemplo de Jesucristo; sobre la profesión de los consejos evangélicos que se agrega a la consagración propia del Bautismo; lo referente a la forma en que se hará la renovación de la vida religiosa; las relaciones entre la vida interior y el apostolado y las relaciones con los obispos respecto al apostolado de los religiosos.

### **Tercer período 1964**

**Aguirre:** III-I 452-454 adhiere a la Exposición oral del Cardenal Raúl Silva Henríquez (Arzobispo de Santiago, Chile), en la Congregación General LXXXI del 16 de septiembre de 1964, sobre el esquema de la Iglesia<sup>16</sup>, capítulo octavo (la B. Virgen María, Madre de Dios, en el misterio de Cristo y la Iglesia).

«El capítulo constituye una buena base para la discusión, pero necesita algunas enmiendas para que resulte más adecuado al fin propuesto. Muy oportuno es el pasaje referente a la libertad del teólogo en las cuestiones todavía controvertidas. Merece el mayor asentimiento el haber puesto la Maternidad de María como fundamento de todo el tratado, aunque sería deseable mayor precisión en las citas bíblicas. Es muy importante que los predicadores se abstengan de cualquier exageración aun oratoria sobre los problemas de la mediación de la Virgen: es un problema que el Concilio debe afrontar con mucha seriedad y sobriedad».<sup>17</sup>

**Sapelak:** III-I 509-510 pronuncia una Exposición oral en la Congregación General LXXXII del 17 de septiembre de 1964, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo octavo (la B. Virgen María, Madre de Dios, en el misterio de Cristo y la Iglesia).

«No se hace resaltar suficientemente la misión de María como Patrona de la Iglesia, Auxilio de todo el género humano. La Liturgia oriental, especialmente la bizantina, exalta e invoca a Nuestra Señora con expresiones de profunda devoción con estos títulos tan verdaderos y tan queridos por todo el pueblo cristiano. Por el contrario, este capítulo que trata de las relaciones entre María y la Iglesia no hace indicación alguna a la misión de protección, patrocinio y ayuda que María ejerce de modo maternal y poderoso sobre su Iglesia militante. Esta verdad no es nueva, porque está probada

---

<sup>16</sup> Cf. Disceptatio Schema Constitutionis de Ecclesia, en la Congregación General LXXX, del 15 de septiembre de 1964, en ASSCOVS Volumen III Parte I páginas 158-377, incluye las notas explicativas de los nuevos números y las relaciones correspondientes a los capítulos. Consta de ocho capítulos: 1. El misterio de la Iglesia. 2. El Pueblo de Dios. 3. La constitución jerárquica de la Iglesia y particularmente del episcopado. 4. Los laicos. 5. La vocación universal a la santidad en la Iglesia. 6. Los religiosos. 7. De nuestra vocación escatológica y de la unión con la Iglesia celestial. 8. La Beata Virgen María, Madre de Dios, en el misterio de Cristo y de la Iglesia. Hasta que no se indique lo contrario seguirán otras intervenciones sobre el mismo esquema.

<sup>17</sup> L'Observatore Romano, edición semanal en lengua castellana, año XIV, número 630, página 5, del 29 de septiembre de 1964.

por los escritos de los Padres, por hechos históricos, y corresponde a las más graves necesidades espirituales y materiales de nuestro tiempo».<sup>18</sup>

**Aguirre, Di Stéfano, Pironio, Quarracino, Zazpe y Devoto:** Appendix<sup>19</sup> 425-429 adhieren a las Observaciones escritas del Cardenal Raúl Silva Henríquez (Arzobispo de Santiago, Chile), pos Congregación General LXXXIII, del 18 de septiembre de 1964, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo octavo (La Bienaventurada Virgen María, Madre de Dios, en el misterio de Cristo y de la Iglesia).

El capítulo en general le agrada. Y sugiere varias modificaciones en la redacción del esquema en lo referente a las citas de la Sagrada Escritura, el cuidado ecuménico que debe guardarse en las expresiones, la subordinación de María al misterio de Cristo, los títulos con los que se la adorna, el lugar de María en la historia de salvación, etc.

**Muguerza** (ofm): III-II 102 adhiere a las Observaciones escritas de Mons. Francisco Aldegunde Dorrego (ofm) (Arzobispo de Tanger, Marruecos), pos Congregación General LXXXIII, del 18 de septiembre de 1964, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo octavo (La Bienaventurada Virgen María, Madre de Dios, en el misterio de Cristo y de la Iglesia).

Proponen evitar toda especie de “minimalismo”, en el capítulo VIII del esquema *sobre la Iglesia*, y muestran el deseo que este capítulo sea colocado inmediatamente después del capítulo I, de modo que se convierta en el capítulo II del mismo esquema.

**Deane** (cp): III-II 104 adhiere a las Observaciones escritas de Mons. Estanislao Battistelli (cp) (Obispo de Teramo y Atri, Italia) post Congregación General LXXXIII, del 18 de septiembre de 1964, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo octavo (La Bienaventurada Virgen María, Madre de Dios, en el misterio de Cristo y de la Iglesia).

Postula que permanezca sin cambio el título de Mediadora, que se utiliza para condecorar a María en la Iglesia.

**Tomé:** III-II 168-169 suscribe Observaciones escritas a las que adhiere **Vicentín**, pos Congregación General LXXXIII, del 18 de septiembre de 1964, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo octavo (La Bienaventurada Virgen María, Madre de Dios, en el misterio de Cristo y de la Iglesia).

Promueven que en el esquema Sobre la Iglesia, en el capítulo octavo se haga mención matrimonio de María con San José. En razón de la dignidad del matrimonio en el cual fue recibido el Hijo de Dios. También sugieren que este capítulo sea transferido como el segundo en este esquema de la Iglesia, habida cuenta de la dignidad de la Virgen María. Además promueven suprimir conceptos del esquema que menoscaban en María su singular dignidad y su cercanía con el Hijo engendrado. También mocionan para que en la redacción quede especificada que la comparación y contraposición de Eva con María, guardan relación no ciertamente en torno de la virginidad de ambas sino más bien con su distinta obediencia y fe.

---

<sup>18</sup> L'Osservatore romano, edición semanal en lengua castellana, año XIV, número 630, página 5, del 29 de septiembre de 1964.

<sup>19</sup> Hubiera correspondido en ASSCOVS Volumen III Parte II páginas 99-188.

**Tortolo:** III-II 169-170 suscribe Observaciones escritas pos Congregación General LXXXIII, del 18 de septiembre de 1964, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo octavo (La Bienaventurada Virgen María, Madre de Dios, en el misterio de Cristo y de la Iglesia).

En torno al capítulo octavo del esquema de la Iglesia promueve lo siguiente: 1. El texto explícitamente debería afirmar la maternidad espiritual de la Santísima Virgen María para con los renacidos en Cristo. Dicha maternidad debe ser aseverada con palabras expresas, tanto como que con su divina elección, su maternidad se convirtió en el origen de la vocación cristiana. 2. Si es Mediadora –lo cual es indudablemente doctrina muy cierta– de ningún modo el Santo Sínodo que obra y debate sobre María, puede callar este privilegio. 3. Manifiesta su asombroso que en torno a esta prerrogativa mariana se invoque que la labor de los teólogos no haya llegado a un pleno esclarecimiento. Y expresa que más asombroso es que el mismo criterio no se aplique al capítulo tercero de este esquema en el cual se tratan más cosas y se afirman categóricamente las que aún carecen de un estudio más profundo. 4. Confiesa que si alguna vez el culto mariano se expresa menos rectamente, la culpa no debe ser adjudicada a *la Madre* ni a los fieles, sino muy ciertamente a los obispos. 5. El nuevo título del capítulo no le desagrada; pero lo que verdaderamente le desagrada es que nunca se nombre en el texto a *María, Madre de la Iglesia*, lo cual tuvo expresamente en sus votos el Sumo Pontífice, y muchos Padres conciliares. 6. Adhiere a moción de la consagración al SS. Corazón de B. María Virgen propuesta por un Padre conciliar.

**Kemerer:** III-II 172-174 adhiere a las Observaciones escritas de Mons. Hemann Volk (Obispo de Mainz, Alemania), pos Congregación General LXXXIII, del 18 de septiembre de 1964, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo octavo (La Bienaventurada Virgen María, Madre de Dios, en el misterio de Cristo y de la Iglesia).

Propone mediante una justificación bíblica y la tradición devocional mariana que el Concilio evite en este capítulo los títulos para la Virgen María, tanto de Mediadora como de Madre de la Iglesia. El Padre sugiere utilizar el título de “Madre de los fieles”.

**Zazpe:** III-II 179-180 suscribe Observaciones escritas a las que adhieren **Devoto, Aguirre y Angelelli**, pos Congregación General LXXXIII del 18 de septiembre de 1964, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo octavo (La Bienaventurada Virgen María, Madre de Dios, en el misterio de Cristo y de la Iglesia).

Proponen algunas enmiendas en la redacción del texto para simplificarlo, evitar interpretaciones arbitrarias, fundamentarlo bíblicamente y que tenga concordancia ecuménica.

**Caggiano, Fasolino, Esorto, Vicentín, Schell, Aramburu, Raspanti, Pechuán Marín, de Navares, Cafferata, Muguerza, Chalup, Marengo, Deane, Di Stéfano, Sansierra, Blanchoud, Magliano, Gottau, Borgatti, Rodríguez, Menéndez, Peyrou, Pérez, Torres, Sapelak, Mayer, Bolatti, Segura, Tomé, Vénnera y Tortolo:** III-II 181-182 suscriben Observaciones escritas a nombre de **Muchos Padres Conciliares de Argentina**, pos Congregación General LXXXIII del 18 de septiembre de 1964, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo octavo (La Bienaventurada Virgen María, Madre de Dios, en el misterio de Cristo y de la Iglesia).

Expresan el firme deseo de que en la redacción definitiva del Esquema de la Constitución *de Ecclesia*, se restituya al capítulo octavo, dedicado a la Santísima Virgen María, el



Luis O. Liberti svd (ed.) Mapa conceptual de la participación de los Obispos de Argentina en el esquema de la Iglesia durante el Concilio Vaticano II

primitivo título del anterior proyecto de Esquema sobre la Santísima Virgen, a saber: «*De Beata Maria Virgine, Ecclesiae Matre*».

La Constitución *Lumen gentium* es aprobada y promulgada el 21 de noviembre de 1964 en la V Sesión pública del Concilio Vaticano II.

### **Síntesis de las participaciones sobre el esquema de la Iglesia**

43 participaciones (3 durante el Primer Período de 1962; 28 durante el Segundo Período de 1963 y 12 en el Tercer Período de 1964), de las cuales 17 corresponde a Exposiciones orales y 26 a Observaciones escritas.

#### ***Ideas claves de las participaciones:***

1. El esquema presentado en el Primer Período de 1962, les agrada en general el esquema (Plaza y Sansierra). Aunque el primero no desea que se declare dogmático al esquema pues considera que hay temas que deben profundizarse; y el segundo propone varios modos para que la presentación de la Iglesia no sea solo como sociedad perfecta.
2. Sobre ese mismo esquema otro solicita revisión para que aborde la naturaleza de la Iglesia, la vinculación entre historia y Encarnación, la categoría de Pueblo de Dios, la colegialidad episcopal y los pobres (Devoto).
3. *Sobre el esquema presentado en el Segundo Período de 1963*, apoyan la restauración del Diaconado Permanente sin obligación de celibato: Aramburu, Gómez Dávila, Zazpe, Podestá, Rodríguez y Olmos, Esorto, Pérez, Torres, Sansierra, Quarracino, Mayer, Rodríguez, Rossi, Lira, Blanchoud, Muguerza, Devoto, Tato, Aguirre, Marengo, Segura, Gottau, Kemerer y Raspanti.
4. Apoyan la restauración del Diaconado Permanente con obligación de celibato: Vicentín, Buteler, Schell, Rodríguez y Olmos, Villena, Gómez Dávila, Cafferata, Rodríguez, Chalup, Carreras y Sansierra.
5. Promueven la Colegialidad Episcopal, como corresponsabilidad solidaria con el Papa por el bien de la Iglesia (Aguirre, Kemerer, Devoto, Quarracino, Zazpe, Raspanti, Blanchoud, Tato, Rodríguez y Olmos, Pechuán Marín, Cafferata, Podestá y Rau).
6. Reconocen el Episcopado como el grado mayor del sacramento del Orden (Kemerer, Devoto, Quarracino, Pechuán Marín, Cafferata, Podestá y Rau).
7. Intervenciones sobre el laicado:
  - que el concilio brinde una teología del laicado (Aguirre, Kemerer, Devoto, Quarracino, Zazpe, Raspanti, Blanchoud y Tato);
  - definir positivamente al laicos (Aguirre, Kemerer, Devoto, Quarracino, Zazpe, Raspanti, Blanchoud y Podestá, Tato); dos padres ofrecen definiciones para los laicos (Rodríguez y Olmos y Sansierra);
  - adecuada distinción entre sacerdocio común y el ministerial (Caggiano);

- deber y derecho de los laicos al apostolado/misión (Caggiano);
  - la importancia de su testimonio en el mundo (Rossi, Devoto, Zazpe, Tato, Aguirre, Podestá y Quarracino);
  - desacuerdo con los textos elaborados que aparecen técnicos y elevados (Pechuán Marín, Podestá y Sansierra);
  - favorecer la libertad de opinión de los laicos ante la jerarquía (Devoto, Zazpe, Tato, Blanchoud, Kemerer, Aguirre, Podestá y Quarracino).
8. Sobre el tema de la santidad de la Iglesia y la vida religiosa:
- la santidad es una vocación para todos los fieles sin distinciones de estados de vida (Aguirre, Kemerer, Devoto, Quarracino, Zazpe, Blanchoud, Tato, Castellano, Ferro, Bonamín, Borgatti, Gottau, Magliano, Raspanti, Sansierra, Scozzina y Mayer);
  - los pobres y los obreros están convocados a la santidad (Sansierra, Rodríguez y Olmos, Segura, Pechuán Marín y Cafferata);
  - los consejos evangélicos de los religiosos no son solo una cuestión jurídica sino carismática (Aguirre, Kemerer, Devoto, Quarracino, Zazpe, Blanchoud y Tato);
  - no se da suficiente importancia a los religiosos (Scozzina);
  - la vida religiosa pertenece a la constitución de la Iglesia (Kemerer);
  - afirman el origen divino de los votos y su práctica virtuosa asemeja a Cristo (Castellano, Ferro, Bonamín, Borgatti, Gottau, Kemerer, Magliano, Raspanti, Sansierra, Scozzina y Mayer);
  - lo significativo de la vida religiosa es su consagración y no solo el apostolado que realizan (Castellano, Ferro, Bonamín, Borgatti, Gottau, Magliano, Raspanti, Sansierra, Scozzina y Mayer).
9. Sobre la pobreza en la Iglesia, en los obispos y ahínco en la evangelización de los pobres (Aguirre, Kemerer, Devoto, Quarracino, Zazpe, Raspanti, Blanchoud y Tato).
10. Fundamentar el capítulo del Pueblo Dios desde las categorías de koinonía/comunión (Podestá).
11. El nuevo esquema agrada porque parte de la misión salvadora que Cristo encomendó a la Iglesia y no desde la sociedad perfecta (Rodríguez y Olmos, Gómez Dávila, Cafferata y Sansierra).
12. Al hablar del pan eucarístico que se manifieste expresa y claramente la eficacia del mismo para favorecer y proteger la unidad con el prójimo en el Cuerpo místico de Cristo (Aramburu).
13. Sobre el esquema del Tercer Período de 1964, en particular sobre el capítulo octavo “La B. Virgen María, Madre de Dios, en el misterio de Cristo y de la Iglesia”:
- El capítulo en general les agrada aunque con modificaciones que profundicen la subordinación de María al misterio de Cristo, los títulos con los que se la adorna, el

- lugar de María en la historia de salvación, etc. (Aguirre, Di Stéfano, Pironio, Quarracino, Zazpe y Devoto);
- Apoya la libertad del teólogo en cuestiones controvertidas y que no se exagere en la predicación sobre la mediación de María (Podestá);
  - No resalta suficientemente la misión de María como Patrona, Auxilio, Patrocinio,... de la Iglesia (Sapelak);
  - Evitar el minimalismo y colocar este capítulo como segundo en el esquema (Muguerza);
  - Postulan que permanezca sin cambio el título de María como Mediadora (Deane y Tortolo);
  - Que se haga mención a san José, en razón de la dignidad del matrimonio, también sugieren colocar este capítulo como segundo en el esquema y suprimir conceptos que menoscaben la dignidad de María y su cercanía con el Hijo engendrado (Tomé y Vicentín);
  - Indica la importancia de la maternidad espiritual de María sobre toda la Iglesia y le molesta que el título “Madre de la Iglesia” no sea mencionado (Tortolo);
  - Que se restituya a este capítulo el título de María, Madre de la Iglesia (Caggiano, Fasolino, Esorto, Vicentín, Schell, Aramburu, Raspanti, Pechuán Marín, de Navares, Cafferata, Muguerza, Chalup. Marengo, Deane, Di Stéfano, Sansierra, Blanchoud, Magliano, Gottau, Borgatti, Rodríguez, Menéndez, Peyrou, Pérez, Torres, Sapelak, Mayer, Bolatti, Segura, Tomé, Vénnera y Tortolo);
  - Mejorar la fundamentación bíblica del capítulo, evitar interpretaciones arbitrarias y atender lo ecuménico (Aguirre, Zazpe, Devoto, Di Stéfano, Pironio, Quarracino y Angelelli);
  - Evitar los títulos de mediadora y Madre de la Iglesia y propone Madre de los fieles (Kemerer).
14. Sobre la colegialidad episcopal: formar un Consejo de Obispos para colaborar en el gobierno universal de la Iglesia, periodicidad en la convocatoria de los Concilios Ecuménicos y reconocer al Cuerpo Episcopal de una nación como localización de la colegialidad universal (Tato, Aguirre, Kemerer, Angelelli, Devoto, Quarracino, Podestá y Pironio).
15. Sobre la elección episcopal: la elección de un obispo sea hecha (con diversas consultas) por el Cuerpo Episcopal de la nación. Declarar nulo la intervención de la autoridad civil (Tato, Aguirre, Kemerer, Angelelli, Devoto, Quarracino, Podestá y Pironio).
16. Sobre los presbíteros: que se restaure el Presbiterio como institución corporativa junto la Obispo y se determine la participación de los religiosos en él y se organice el Colegio Presbiteral. Revisar las estructuras de gobierno y administración diocesana. Que se admita al presbiterado a los que ejercitan la piedad, sabiduría y

Luis O. Liberti svd (ed.) Mapa conceptual de la participación de los Obispos de Argentina  
en el esquema de la Iglesia durante el Concilio Vaticano II

prudencia en ministerios preparatorios y organizar los seminarios a tal situación  
(Tato, Aguirre, Kemmerer, Angelelli, Devoto, Quarracino, Podestá y Pironio).

17. La santidad (capítulo sexto) es el fundamento de todo lo que se indique de las  
diversas categorías en la Iglesia, y es la vocación de todos los cristianos. Propone  
que se exponga claramente el valor eclesiológico de la vida religiosa (Copello).